DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC1 Nº 35/2023

Referencia: "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM - FONACIDE."

Modalidad: Contratación Directa Nº 25 - ID N° 426.696 - Plurianual. **Fecha**: 25 /05/2023.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/23, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Nota N° 298/2023 S.G., de fecha 31 de marzo de 2023, el Intendente Municipal solicita autorización para el llamado por Contratación Directa para la Provisión del Almuerzo Escolar para el Taller de Expresión Infantil Municipal (TEDIM) al Ministerio de Educación y Ciencias.

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 194.603.400 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones seiscientos tres mil cuatrocientos).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 828/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y Constancia de Plurianualidad – Memorándum Nº 210/2023 de fecha 22 de mayo de 2023.

d) Resolución DGAF Nº 371/2023 de fecha 24 de mayo de 2023.por la cual se Resuelve:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- : **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	ID	CDP Nº	Rubro	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante
1	426.696	828/2023	840/848	Contratación Directa	"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL TEDIM – FONACIDE - PLURIANUAL"	DIRECCIÓN EJECUTIVA FONACIDE

Artículo 2º.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3º.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación Nº 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBECKE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Roberto A. Núñez A.
Coordinador Dpto. de Contrataciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

II. CONSIDERACIONES.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 313/2023 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que el presente llamado se encontraba supeditados a trámites administrativos de la Institución.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador de Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1